

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 295
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutado	Israel Antonio Panesso Álvarez
Radicado	05679 40 89 001 2013-00041 00
Asunto	Decreta embargo

Solicita la apoderada de la parte actora el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-8956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, de propiedad del demandado Israel Antonio Panesso Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.455.650. Por ser procedente tal solicitud, conforme lo preceptuado en el artículo 593, numeral 1 del C.G. del P., procederá el Despacho a decretar la medida cautelar deprecada por la parte demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-8956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, de propiedad del demandado Israel Antonio Panesso Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.455.650. En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, y se expida a costa del solicitante o demandante certificado de libertad y tradición del bien inmueble en un periodo equivalente a diez (10) años si fuere posible. (art. 593, numeral 1 del C.G. del P.). Oficiense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 044 fijado el día 5 del mes de abril del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1eb1e7d4da38c4d5a7ff37e954aa93e19f7953b72f823d7a908f4cc70b840b**
Documento generado en 04/04/2022 02:56:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**